



Universidad Autónoma del Estado de México

La Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) a través de la Secretaría de Ciencia (SC), con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y XI, 3, 15 y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 13 Bis, 20, 21, 29 fracción IV, 133 y 134 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; el Acuerdo 38/12/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2026; la Convocatoria de Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable 2026 emitida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior, y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas con calidad de Profesor de Tiempo Completo (PTC) del nivel superior, a participar por el:

Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable 2026



Con el objetivo de promover la habilitación académica superior y un equilibrio en sus funciones de docencia, investigación, tutoría y gestión. Con esta distinción se fortalece la calidad de la enseñanza, se fomenta la consolidación de Cuerpos Académicos y se eleva el nivel educativo en la Universidad Autónoma del Estado de México, bajo las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO AL PERFIL DESEABLE

1. Tener nombramiento vigente como PTC, podrán participar aquellas personas con calidad de PTC con nombramiento otorgado como mínimo un año anterior a la publicación de la presente convocatoria (otorgado como máximo en el mes de marzo de 2025). **Las personas cuyo primer nombramiento haya sido otorgado a partir del 01 de abril de 2025 no podrán participar en esta convocatoria.**
2. Tener el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría). Se considerarán también como grado mínimo las especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).
3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:

a) Docencia:

- Haber impartido al menos 4 horas a la semana frente a grupo por año, en los años 2025, 2024 y 2023 o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la Universidad.
- Estar impartiendo al menos 8 horas a la semana frente a grupo en el año 2026.
- Entrega de syllabus (programa detallado de cada materia con las actividades y recursos educativos que se utilizarán en cada sesión) de sus asignaturas del 2026.
- Demostrar al menos un curso de actualización docente en el periodo a evaluar.

Casos especiales

Las personas con calidad de PTC que durante el período a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán solicitar el reconocimiento a PTC con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la Universidad a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. En estos casos es necesario presentar el documento que acredite el permiso institucional respectivo para solicitar al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para el Tipo Superior, que se genere la solicitud; se podrá considerar un permiso máximo de hasta 2 años con el cual sólo se contemplará que la persona PTC no cuente con docencia, los demás requisitos los debe cumplir en su totalidad.

b) Generación o aplicación innovadora del conocimiento/investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico:

Deberá comprobarse con un mínimo de un producto válido publicado dentro del período de los años 2025, 2024 y 2023.

Productos válidos publicados que serán considerados:

- i. **Libros y capítulos de libro:** Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un solo producto.
- ii. **Artículos arbitrados y artículos indexados:** Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto.
- iii. **Productividad innovadora:** Invenciones, obras literarias, símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio; obras artísticas (éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de educación, humanidades y artes y sólo en disciplinas que tengan relación con ello).



iv. Patente: La patente deberá estar registrada, entendiéndose como el derecho exclusivo que se concede sobre una invención, por lo cual se requiere registrar la información solicitada en cada campo y cargar en el sistema el certificado de registro otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o bien la solicitud de registro y comprobante de pago.

v. Prototipo: El prototipo deberá estar desarrollado, entendiéndose como el primer modelo que sirve como representación del producto final. Se deberá registrar la información solicitada en cada campo y cargar en el sistema el documento que describa el desarrollo, resultados y los beneficios del prototipo, puede ser un reporte o un informe a través del cual se especifique el problema, la solución, el diseño del producto, el desarrollo del prototipo, su validación y las mejoras.

vi. Innovación tecnológica: Se deberá registrar la información solicitada en cada campo de acuerdo con el producto seleccionado y cargar en el sistema el documento que describa los resultados de dicho producto.

vii. Informes Técnicos: Estos informes serán válidos siempre y cuando se trate del informe final y cuente con el aval de la institución beneficiaria directa que describa los beneficios logrados. La carta aval debe incluir un dictamen razonado emitido por la persona usuaria u organización beneficiaria directa, la cual debe ser ajena a la Universidad en el que se declare que el proyecto desarrollado por la persona PTC y el alumnado presentan las siguientes características:

- a. Innovación.
- b. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y, además;
- c. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo.

En este sentido, el dictamen deberá especificar el nombre de la persona PTC y del alumnado que participaron en el proyecto, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar la declaración

de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

viii. Memorias en extenso.

ix. Material didáctico (Blog, podcast, artículos de difusión en revistas y periódicos).

No se considerarán válidos los trabajos realizados con autoría del alumnado, ya que es la persona PTC solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación.

El mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un solo producto.

c) Formación de recursos humanos: Podrá acreditarse con dos actividades como mínimo dentro de la Universidad, que se encuentren concluidas o en proceso durante el periodo 2025, 2024, 2023.

Se considerará ser persona tutora de estudiantes de manera individual o de grupos de estudiantes, ser persona directora-codirectora de al menos una tesis, tesina o trabajo recepcional, persona lectora, asesora o revisora de tesis, tesina o trabajo recepcional, participar en la preparación de estudiantes para eventos y/o actividades académicas o deportivas afines a la disciplina de la persona con calidad de PTC.

La Dirección de tesis podrá ser considerada incluso si se realizó en una institución distinta a la Universidad.

1. Actividades reportadas en proceso que tengan fecha de inicio en 2025, 2024 y 2023.
2. Actividades reportadas concluidas dentro del periodo 2025-2023, considerando una fecha de inicio máximo en 2023.

d) Gestión académica–vinculación, individual o colegiada: Podrá acreditarse con una actividad como mínimo, que se encuentre concluida o en proceso durante el año 2025.

1. Actividades reportadas en proceso que tengan fecha de inicio en 2025, 2024 o 2023.
2. Actividades reportadas como concluidas en el año 2025, considerando que su fecha de inicio fue en 2025, 2024 o 2023.

Esta actividad comprende la participación en:

- I. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).
- II. Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- III. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
- IV. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
- V. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.
- VI. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la Universidad.
- VII. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.
- VIII. Organización de cursos o talleres (no se considera como gestión la impartición de cursos o talleres).
- IX. Actividades académico–administrativas.

Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

La persona con calidad de PTC, con grado de Doctorado, que presenten en esta convocatoria su solicitud de renovación de perfil deseable por cuarta vez o mayor, consecutiva, sin interrupción de periodicidad (entendiéndose que el reconocimiento se otorga por 3 años, por lo que al menos deberán contar con 9 años continuos con el perfil deseable) en la Universidad, podrán optar por elegir una vigencia de 6 años si acreditan que:

- i. En producción académica de los años 2025, 2024 y 2023 cuentan con un mínimo de 3 artículos indexados publicados.
- ii. Cuentan con al menos una dirección de tesis en Doctorado, ya sea en proceso, con fecha de inicio en cualquiera de los años 2025, 2024 y 2023, o bien concluida dentro de cualquiera de los años 2025, 2024 o 2023 y con fecha de inicio máxima en el año 2020.
- iii. Han participado en la actualización de los planes y programas educativos de cualquier nivel en la Universidad dentro de los 6 años anteriores a la convocatoria presente, y
- iv. Cumplen con los demás requisitos establecidos en las Reglas de Operación del PRODEP.

Las personas PTC que presentan solicitud para renovar su reconocimiento por 6 años, deberán contar con:

1. Docencia impartida en los 6 años transcurridos desde la anterior evaluación (2020–2025).
2. Tres artículos indexados publicados dentro del período de los 6 años transcurridos desde la anterior evaluación (2020–2025).
3. Dirección de tesis en Doctorado en el período 2020–2025, ya sea en proceso, con fecha de inicio en cualquiera de los años del periodo 2020–2025, o bien concluida dentro de cualquiera de los años 2025, 2024 o 2023 y con fecha de inicio máximo en el año 2020.



4. Participación en la actualización de los planes y programas educativos de la Universidad dentro de los 6 años anteriores a la convocatoria presente.
5. Cumplir con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

II. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

II.1 Los formatos de solicitud para participar en esta convocatoria se encuentran disponibles en la siguiente liga electrónica <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sisup/login>.

La persona con calidad de PTC interesada en participar deberá registrarse en línea, no habrá ningún otro medio para participar.

II.2 La fecha de apertura para la actualización de información curricular y registro de solicitudes será el 27 de abril y la de cierre el 22 de mayo de 2026.

II.3 Tratándose de un Sistema Informático, no existirá posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada o solicitudes extemporáneas.

II.4 Es responsabilidad de la persona con calidad de PTC integrar y presentar su expediente en una USB en la Coordinación de Investigación del Espacio Académico de adscripción.

II.5 Es responsabilidad de la persona con calidad de PTC la veracidad en el registro de información y documentos que acrediten sus actividades dentro del período referido en esta convocatoria.

Asimismo, la persona con calidad de PTC deberá apegarse a la normatividad de la Universidad, respecto a la validez de los productos y documentos que sean presentados.

II.6 La evaluación y dictaminación de las personas beneficiarias se realizará con el apoyo del personal académico y comités de pares, de las áreas y disciplinas del conocimiento de las personas concursantes, convocados para tal efecto por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI).

II.7 El personal académico y/o los comités de pares evaluarán que las personas con calidad de PTC solicitantes desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, formación de recursos humanos y gestión académica vinculación. Realizada la evaluación se emitirá un dictamen.

II.8 El programa informará a la Universidad sobre los dictámenes de las solicitudes en un período no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la finalización de la etapa de evaluación.

Cuando el dictamen resulte aprobado, el PRODEP otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años contados a partir de la fecha indicada por el PRODEP a través del oficio respectivo.

Cabe mencionar que para las personas PTC que renuevan el Reconocimiento al Perfil Deseable la vigencia anterior se considerará activa hasta que el PRODEP les notifique los resultados obtenidos en la presente convocatoria.

II.9 Cuando el dictamen resulte no aprobado, se indicarán los motivos a la persona PTC solicitante a través del sistema informático.

II.10 En caso de que se presenten réplicas a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán registrarse en el sistema informático dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la Universidad y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido por la DGESUI.

II.11 Es responsabilidad de la persona Coordinadora de Investigación del Espacio Académico presentarse en la Dirección de Investigación de la Secretaría de Ciencia en la fecha y hora establecida en el calendario para la entrega de los expedientes.



DISPOSICIONES GENERALES

- Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Ciencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- La Universidad Autónoma del Estado de México se reserva el derecho de dar vista a la autoridad correspondiente cuando se detecte falsedad de documentos, así como un uso indebido de la plataforma de registro; lo anterior, con el propósito de salvaguardar la integridad institucional y garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de sus bases.

Aviso de Privacidad

Los datos que se recaben de la presente convocatoria son objeto de tratamiento conforme al aviso de privacidad general de la UAEMéx, disponible en el sitio web https://www.uaemex.mx/avisos/Aviso_Privacidad.pdf, en concordancia con lo señalado por las leyes a las que se sujeta la Universidad Autónoma del Estado de México en materia de transparencia y protección de datos personales.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Para mayor información dirigirse con la
M. en A.T.I. Candy Christmas Sánchez Trujillo
Jefa del Departamento de Desarrollo de la Comunidad Docente
hacademica_siea@uaemex.mx
tél. 722 2262300, Exts. 11566 y 11538
horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.